



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

PRESIDENCIA REGIONAL



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 312 -2014-GR. APURIMAC/PR.

Abancay, 21 ABR. 2014

VISTO:

El Memorando N° 345-2014-GRAP/12/GRRNGMA, de fecha 16 de abril del 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2014-GR.APURIMAC/PR de fecha 07 de enero del 2014, se resuelve en el Artículo Primero.- Aceptar la donación de una camioneta Pick – up, marca Nissan, Modelo C11-TIIDA color plata metálico Motor N° ZD30209458K, serie N° JN1CND229X-466083, Año de fabricación 2008, con barra antivuelco, advirtiéndose en el número de serie un error material al omitirse la letra U, tanto en la segunda parte considerativa así como el Artículo Primero de la parte resolutive, debiendo consignarse en ambos casos la denominación correcta como "Serie N° JN1CNUD229X-466083";

Que, el artículo 201°.- Rectificación de errores, numeral 201.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, reseña que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, a su vez el numeral 201.2 de la precedente Ley, reseña "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de 20 de diciembre del 2010.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el error material existente en la segunda parte considerativa y Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2014-GR.APURIMAC/PR de fecha 07 de enero del 2014, debiendo quedar redactado en forma correcta la Serie como "Serie N° JN1CNUD229X-466083", debiendo quedar subsistente los demás extremos de la resolución rectificada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, presente resolución al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Dirección Regional de Administración y sistemas administrativos que corresponda para fines consiguientes.

REGÍSTRESE y COMUNIQUESE



Ing. ELIAS SEGOVIA RUIZ
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL APURIMAC